



APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, PARA EL BARRIO "ALIANZA-SANTA CATALINA I", DE LA COMUNA DE ALTO HOSPICIO, REGIÓN DE TARAPACÁ.

RESOLUCION EXENTA N. 225 /

IQUIQUE, 14 ABR 2023

VISTOS:

- a) Decreto Supremo N° 14, de 22 de enero de 2007 (V. y U.), Reglamento del Programa de Recuperación de Barrios".
- b) La Resolución Exenta N.º 4119 de 2008 y sus modificaciones (V. y U.) que contiene el Manual de Procedimientos del Programa de Recuperación de Barrios.
- c) La Resolución Exenta N° 558 de fecha 26.10.2021 de esta SEREMI, mediante la cual se ha seleccionado en la comuna de Alto Hospicio, el Barrio Alianza-Santa Catalina I, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio", para el período 2022 en adelante.
- d) El convenio de fecha 10 de marzo de 2022, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se acuerda contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Barrio "Alianza-Santa Catalina I", de la comuna de Alto Hospicio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 133 del 21.03.2022.
- e) El Convenio de fecha 02 de mayo de 2022, para la implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrios, dentro del Barrio Alianza –Santa Catalina I de la comuna de Alto Hospicio, suscrito entre el Municipio de Alto Hospicio, y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- f) La Modificación al Convenio señalado en el visto anterior, de fecha 03 de abril de 2023, suscrita entre la Municipalidad de Alto Hospicio y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual, se incorpora la implementación de la Fase II del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio", para el Barrio Alianza-Santa Catalina I, de la comuna de Alto Hospicio.
- g) La Resolución N° 7 y 8, de fecha 26/03/2019 y 27/03/2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda.
- h) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397 de 1976 (V y U), y el Decreto Supremo N° 43 de fecha 20 de octubre de 2022, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Programa de Recuperación de Barrios, "Quiero mi Barrio" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Barrios que presentan problemas de deterioro

urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias,

2.- La necesidad de dar continuidad, en la implementación del Programa Recuperación de Barrios, con la incorporación de la Fase II, para el Barrio Alianza-Santa Catalina I, dicto lo siguiente

RESUELVO:

APRÚEBESE la modificación al Convenio de Implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio" de fecha 03 de abril de 2023, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio, y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante la cual, se incorpora la Fase II, del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE I (INCLUYE FASE II) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, BARRIO ALIANZA SANTA CATALINA I, SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACÁ Y MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a tres de abril de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial don **DIEGO REBOLLEDO FLORES**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique, y la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT N° 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **PATRICIO FERREIRA RIVERA**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Con fecha 02 de mayo de 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio" para el Barrio Alianza-Santa Catalina I, de la comuna de Alto Hospicio, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 226, de fecha 09 de mayo de 2022 de la SEREMI.

Segunda: Que, a objeto de dar la debida continuidad en la ejecución del Programa dentro del Barrio, por el presente instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento, de la siguiente forma:

1.- Modifíquese las cláusulas Sexta, Undécima y Duodécima del Convenio de Implementación, para la incorporación de productos, plazo y recursos que conlleva la Fase II del Programa, Barrio "Alianza-Santa Catalina I" de la comuna de Alto Hospicio, quedando en definitiva las nuevas cláusulas, del siguiente tenor:

1.1 Remplazase el inciso primero, de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTA: *El presente convenio tendrá una vigencia de 41 meses, para la implementación de la fase I y fase II del Programa, que se iniciarán a partir del 10 de mayo de 2022*

1.2 Remplazase, en la cláusula Undécima, el inciso primero, por la siguiente:

UNDÉCIMO: *Para cumplir con el objeto del presente Convenio de Implementación, el Equipo Municipal del Barrio deberá desarrollar los productos de la Fase I, y Fase II, con estricta sujeción a los plazos que se acordaran posteriormente a la firma de este Convenio, en acuerdo de las partes y en mesa de trabajo entre el equipo municipal de Barrios y la Secretaria Ejecutiva de Barrios:*

1.3 Agréguese después de la parte final de la cláusula undécima, la siguiente tabla e incisos:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:

PRODUCTO	Nº	Subproductos
Contrato de Barrio	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación del proceso administrativo para tramitación del Contrato de Barrio 2. Documento Contrato de Barrio firmado 3. Ceremonia de firma del Contrato de Barrio 4. Insumos comunicacionales (minuta, libreto, programa, invitación, comunicado de prensa, difusión). 5. Registro de prensa 6. registro fotográfico
Informe final de la fase 1: (Pauta MINVU)	2	<p>Informe final de fase 1:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase, como registro de actividades, actas de acuerdo que respalden definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos que forman parte del estudio básico del barrio.</p> <p>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba el informe final.</p>
Anteproyecto Avanzado Informe 5	3	<p>Se entenderá por anteproyecto avanzado a la propuesta del proyecto definitivo donde se bosquejan las líneas principales por desarrollar, en términos funcionales, constructivos y económicos, existiendo claridad respecto a las condiciones en las que se enmarca la iniciativa y el problema que se busca resolver, lo que permite afinar el proyecto y su información de costos.</p> <p>Estos Anteproyectos avanzados deberán incluir:</p> <p>A. Elaboración de estrategia de diseño participativo</p> <p>Verificador: Ficha de Anteproyecto avanzado aprobado en Mesa Técnica que incluye estrategia de diseño participativo</p>
Convenio de transferencia.	4	<p>Documento suscrito por el SERVIU de la región y la Municipalidad respectiva, en el cual el SERVIU transfiere los recursos necesarios para la contratación de las obras físicas programadas en el Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es permitir que las obras físicas sean contratadas por el Municipio.</p> <p>Verificador: Resolución del SERVIU que aprueba el convenio de transferencia.</p>

<p>Desarrollo Plan de Gestión de Obras.</p>	<p>5.1</p>	<p>Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas priorizados en el Contrato de Barrios Para el desarrollo de este producto será necesario contar con el informe N° 5 del Estudio Básico.</p> <p>Descripción: Proceso que emplea una metodología de diseño que intenta incorporar las necesidades específicas del barrio y de los actores involucrados en su mantención, administración y uso, integrando activamente en el proceso a todas las partes (vecinos, municipio y equipos profesionales).</p>
	<p>5.2</p>	<p>El objetivo es asegurar que el proyecto diseñado se ajuste a las necesidades de los vecinos y se pueda utilizar, permitiendo su apropiación por ellos, lo que favorece la sostenibilidad en el tiempo. Se deberán diseñar participativamente todos los proyectos, con excepción de aquellos que la Mesa Técnica, haya indicado lo contrario.</p> <p>Verificador: Acta o las actas que dan cuenta del proceso de diseño participativo con su metodología, con el listado de asistentes y registro de fotos.</p>
	<p>5.3</p>	<p>Efectuar los convenios de transferencia entre el SERVIU y la Municipalidad, cuando corresponda</p> <p>Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico para la presentación de los proyectos</p> <p>Descripción: Recursos que permiten mostrar una imagen clara y comprensible de los proyectos a los vecinos.</p> <p>El objetivo es facilitar la visualización de los proyectos de obra física por parte de los vecinos. Se deben realizar para todos los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Medio gráfico utilizado y en caso de utilizar una maqueta, la fotografía de ésta, para cada uno de los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p> <p>Aprobar proyectos de obras físicas del Contrato de Barrio</p> <p>Descripción: Los proyectos que cuentan con diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades deben ser aprobados por el SERVIU y por la Mesa Técnica Regional o Nacional, cuando corresponda.</p> <p>El objetivo es corroborar que los proyectos se ajusten al perfil aprobado previamente y que cumplan con todos los antecedentes tanto técnicos como sociales.</p> <p>Verificador: Acta de Mesa Técnica Regional o</p>

		Nacional, que da cuenta de la aprobación del proyecto.
Plan de Gestión Social	6	<p>Desarrollar los proyectos sociales del Plan de Gestión Social</p> <p>Descripción: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social.</p> <p>El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta de cada uno de los proyectos sociales indicados en el Contrato de Barrio.</p>
Plan de Trabajo del CVD	7.1	<p>Informe organizacional</p> <p>Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional, y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo.</p> <p>El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo.</p>
	7.2	<p>Elaborar el plan para cumplir el aporte vecinal, cuando corresponda</p> <p>Descripción: Documento que describe las acciones que el CVD se propone para recaudar el aporte vecinal, identificando el o los proyectos a financiar o a complementar su financiamiento.</p> <p>El Objetivo es Contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del plan para cumplir el aporte vecinal.</p>
Contratación y ejecución de obras físicas.	8.1	<p>Firmar el contrato de ejecución de obras físicas</p> <p>Descripción: Suscripción del contrato por parte de la entidad ejecutora (SERVIU o Municipalidad) y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(s) obra(s) del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es comprometer la ejecución de la obra.</p> <p>Verificador: El contrato de obra firmado.</p>
	8.2	<p>Terminar la ejecución de las obras físicas</p> <p>Descripción: La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas, aprobados por la</p>

		<p>respectiva mesa técnica.</p> <p>El objetivo es finalizar las obras físicas del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del Contrato de Barrio.</p>
Control de inicio, ejecución y finalización de las obras.	<p>9.1</p> <p>9.2</p> <p>9.3</p>	<p>Efectuar al menos una Actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra)</p> <p>Descripción: Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberán ser convocados las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacer partícipe a los vecinos.</p> <p>Verificador: Registro fotográfico y audiovisual del evento, que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de Terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física.</p> <p>Coordinar la Visita a Terreno de los vecinos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</p> <p>Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las tres visitas a terreno.</p> <p>Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras</p> <p>Descripción: Documento que contiene, al menos:</p> <p>a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra.</p> <p>b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra.</p> <p>c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra.</p> <p>d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra.</p> <p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen</p>

		<p>uso de la obra.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del Plan, junto con el Acta de Compromiso de Mantenimiento de la entidad que se hará cargo de la obra.</p>
Plan de Gestión Multisectorial	10.1	<p>Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU)</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI.</p>
	10.2	<p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intrasectorial desde la oferta MINVU.</p> <p>Plan de Trabajo Intersectorial (externos)</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizados en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas Gubernamentales, de Municipalidades y del Sector Privado, para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el Programa</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial.</p>
Control de Gestión	11.1	<p>Elaborar Informes de avance</p> <p>Descripción: Documentos que sintetizan la implementación del Programa y planifican el período siguiente, en la periodicidad que determine la SEREMI para el Barrio respectivo, recogiendo principalmente el avance de los proyectos</p> <p>El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el barrio.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de cada uno de los informes de avance.</p>
	11.2	<p>Realizar dos grupos focales para la evaluación de procesos</p> <p>Descripción: Instrumento cualitativo. Consistente en una conversación dirigida con un grupo de vecinos representativos del barrio.</p>

		<p>El objetivo es reconocer y contrastar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos, a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</p> <p>Verificador: Resultados de los grupos focales sistematizados.</p>
Informe final de fase II	12.	<p>Elaborar informe final fase II</p> <p>Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase.</p> <p>El objetivo es aprobar la fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para la fase III.</p> <p>Verificador: Resolución que sanciona el informe final de Fase II y el acta de cumplimiento del contrato de barrio.</p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente Convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta Fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el Barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

1.4 Remplazase la cláusula duodécima, por la siguiente:

DUODÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase I y Fase II, la SEREMI transferirá, con cargo a la asignación subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, Programa Recuperación de Barrios, de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2022, y al año 2023, bajo la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con el sector:

El monto del contrato es de \$248.000.000.- (doscientos cuarenta y ocho mil millones de pesos), los que se transferirán de la siguiente manera:

1. \$52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos), remesa correspondiente a la Fase I, que fue transferida en el mes de junio de 2022.-
2. \$98.000.000.- (noventa y ocho millones de pesos), remesa correspondiente a la Fase II, que se transferirá una vez se hay aprobado y firmado la presente modificación de convenio.
3. \$98.000.000.- (noventa y ocho millones de pesos), remesa correspondiente a la fase II, que se transferirá en el mes de marzo de 2024, sujeto a disponibilidad presupuestaria, y siempre que se haya cumplido con la entrega de los siguientes informes

- Informe de Firma de Contrato de Barrio
- Informe Final Fase 1.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la fase I y fase II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y Visación del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

- 2.- En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.
- 3.- El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.
- 4.- La personería de don Diego Rebolledo Flores, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 43, (V. y U.), del 20 de octubre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la de don Patricio Ferreira Rivera, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°2494 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual asume sus funciones, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DIEGO REBOLLEDO FLORES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE TARAPACA

DRF/COG/ VGC/ DRV/JCM.-
DISTRIBUCION:

- Municipalidad de Alto Hospicio (Secoplac)
- Programa Recuperación de Barrios
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes



MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO ALIANZA SANTA CATALINA I
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACÁ
Y
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a tres de abril de 2023, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, representada, según se acreditará, por su Secretario Regional Ministerial don **DIEGO REBOLLEDO FLORES**, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en calle Patricio Lynch N° 50, comuna de Iquique, y la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT N° 69.265.100-6, representada por su Alcalde don **PATRICIO FERREIRA RIVERA**, chileno, ambos domiciliados, para estos efectos en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, comuna de Alto Hospicio, se ha convenido lo siguiente:

Primera: Con fecha 02 de mayo de 2022, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, "Quiero Mi Barrio" para el Barrio Alianza-Santa Catalina I, de la comuna de Alto Hospicio, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 226, de fecha 09 de mayo de 2022 de la SEREMI.

Segunda: Que, a objeto de dar la debida continuidad en la ejecución del Programa dentro del Barrio, por el presente instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula primera de este instrumento, de la siguiente forma:

1.- Modifíquese las cláusulas Sexta, Undécima y Duodécima del Convenio de Implementación, para la incorporación de productos, plazo y recursos que conlleva la Fase II del Programa, Barrio "Alianza-Santa Catalina I" de la comuna de Alto Hospicio, quedando en definitiva las nuevas clausulas, del siguiente tenor:

1.1 Remplazase el inciso primero, de la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTA: *El presente convenio tendrá una vigencia de 41 meses, para la implementación de la fase I y fase II del Programa, que se iniciarán a partir del 10 de mayo de 2022*

1.2 Remplazase, en la cláusula Undécima, el inciso primero, por la siguiente:

UNDÉCIMO: *Para cumplir con el objeto del presente Convenio de Implementación, el Equipo Municipal del Barrio deberá desarrollar los productos de la Fase I, y Fase II, con estricta sujeción a los plazos que se acordaran posteriormente a la firma de este Convenio, en acuerdo de las partes y en mesa de trabajo entre el equipo municipal de Barrios y la Secretaria Ejecutiva de Barrios:*

1.3 Agréguese después de la parte final de la cláusula undécima, la siguiente tabla e incisos:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fase II, son los siguientes:



PRODUCTO	N°	Subproductos
Contrato de Barrio	1	<p>1. Planificación del proceso administrativo para tramitación del Contrato de Barrio</p> <p>2. Documento Contrato de Barrio firmado</p> <p>3. Ceremonia de firma del Contrato de Barrio</p> <p>4. Insumos comunicacionales (minuta, libreto, programa, invitación, comunicado de prensa, difusión).</p> <p>5. Registro de prensa</p> <p>6. registro fotográfico</p>
Informe final de la fase 1: (Pauta MINVU)	2	<p>Informe final de fase 1:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de todos los procesos desarrollados para dar cumplimiento a los productos de la fase, como registro de actividades, actas de acuerdo que respalden definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos que forman parte del estudio básico del barrio.</p> <p>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba el informe final.</p>
Anteproyecto Avanzado Informe 5	3	<p>Se entenderá por anteproyecto avanzado a la propuesta del proyecto definitivo donde se bosquejan las líneas principales por desarrollar, en términos funcionales, constructivos y económicos, existiendo claridad respecto a las condiciones en las que se enmarca la iniciativa y el problema que se busca resolver, lo que permite afinar el proyecto y su información de costos.</p> <p>Estos Anteproyectos avanzados deberán incluir:</p> <p>A. Elaboración de estrategia de diseño participativo</p> <p>Verificador: Ficha de Anteproyecto avanzado aprobado en Mesa Técnica que incluye estrategia de diseño participativo</p>
Convenio de transferencia.	4	<p>Documento suscrito por el SERVIU de la región y la Municipalidad respectiva, en el cual el SERVIU transfiere los recursos necesarios para la contratación de las obras físicas programadas en el Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es permitir que las obras físicas sean contratadas por el Municipio.</p> <p>Verificador: Resolución del SERVIU que aprueba el convenio de transferencia.</p>
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	5.1	<p>Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas priorizados en el Contrato de Barrios Para el desarrollo de este producto será necesario contar con el informe N° 5 del Estudio Básico.</p> <p>Descripción: Proceso que emplea una metodología de diseño que intenta incorporar las necesidades específicas del barrio y de los actores involucrados en su mantención, administración y uso, integrando activamente en el proceso a todas las partes (vecinos, municipio y equipos profesionales).</p> <p>El objetivo es asegurar que el proyecto diseñado se ajuste a las necesidades de los vecinos y se pueda utilizar, permitiendo su apropiación por ellos, lo que favorece la sostenibilidad en el tiempo. Se deberán diseñar participativamente todos los proyectos, con excepción de aquellos que la Mesa Técnica, haya indicado lo contrario.</p>
	5.2	<p>Verificador: Acta o las actas que dan cuenta del proceso de diseño participativo con su metodología, con el listado de asistentes y registro de fotos.</p> <p>Efectuar los convenios de transferencia entre el SERVIU y la</p>



	5.3	<p>Municipalidad, cuando corresponda Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico para la presentación de los proyectos Descripción: Recursos que permiten mostrar una imagen clara y comprensible de los proyectos a los vecinos.</p> <p>El objetivo es facilitar la visualización de los proyectos de obra física por parte de los vecinos. Se deben realizar para todos los proyectos de obra física del Contrato de Barrio. Verificador: Medio gráfico utilizado y en caso de utilizar una maqueta, la fotografía de ésta, para cada uno de los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p> <p>Aprobar proyectos de obras físicas del Contrato de Barrio</p> <p>Descripción: Los proyectos que cuentan con diseño de arquitectura, ingeniería y especialidades deben ser aprobados por el SERVIU y por la Mesa Técnica Regional o Nacional, cuando corresponda. El objetivo es corroborar que los proyectos se ajusten al perfil aprobado previamente y que cumplan con todos los antecedentes tanto técnicos como sociales. Verificador: Acta de Mesa Técnica Regional o Nacional, que da cuenta de la aprobación del proyecto.</p>
Plan de Gestión Social	6	<p>Desarrollar los proyectos sociales del Plan de Gestión Social Descripción: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social. El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución. Verificador: Documento que dé cuenta de cada uno de los proyectos sociales indicados en el Contrato de Barrio.</p>
Plan de Trabajo del CVD	7.1	<p>Informe organizacional Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional, y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo. El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo.</p>
	7.2	<p>Elaborar el plan para cumplir el aporte vecinal, cuando corresponda Descripción: Documento que describe las acciones que el CVD se propone para recaudar el aporte vecinal, identificando el o los proyectos a financiar o a complementar su financiamiento.</p> <p>El Objetivo es Contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos. Verificador: Documento que da cuenta del plan para cumplir el aporte vecinal.</p>
Contratación y ejecución de obras físicas.	8.1	<p>Firmar el contrato de ejecución de obras físicas Descripción: Suscripción del contrato por parte de la entidad ejecutora (SERVIU o Municipalidad) y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(s) obra(s) del Contrato de Barrio. El objetivo es comprometer la ejecución de la obra. Verificador: El contrato de obra firmado.</p>



	8.2	<p><i>Terminar la ejecución de las obras físicas</i> <i>Descripción: La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas, aprobados por la respectiva mesa técnica.</i></p> <p><i>El objetivo es finalizar las obras físicas del Contrato de Barrio.</i> <i>Verificador: Acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del Contrato de Barrio.</i></p>
Control de inicio, ejecución y finalización de las obras.	9.1	<p><i>Efectuar al menos una Actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra)</i> <i>Descripción: Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberán ser convocados las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas y otros actores que sean relevantes para el barrio.</i></p> <p><i>El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacer partícipe a los vecinos.</i> <i>Verificador: Registro fotográfico y audiovisual del evento, que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de Terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física.</i></p>
	9.2	<p><i>Coordinar la Visita a Terreno de los vecinos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</i> <i>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios.</i> <i>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</i> <i>Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las tres visitas a terreno.</i></p>
	9.3	<p><i>Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras</i> <i>Descripción: Documento que contiene, al menos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra.</i> <i>b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra.</i> <i>c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra.</i> <i>d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra.</i> <p><i>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso de la obra.</i> <i>Verificador: Documento que da cuenta del Plan, junto con el Acta de Compromiso de Mantención de la entidad que se hará cargo de la obra.</i></p>
Plan de Gestión Multisectorial	10.1	<p><i>Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU)</i> <i>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución.</i> <i>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI.</i> <i>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intrasectorial desde la oferta MINVU.</i></p>



	10.2	<p><i>Plan de Trabajo Intersectorial (externos)</i></p> <p><i>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizados en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución.</i></p> <p><i>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas Gubernamentales, de Municipalidades y del Sector Privado, para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el Programa</i></p> <p><i>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial.</i></p>
Control de Gestión	11.1	<p><i>Elaborar Informes de avance</i></p> <p><i>Descripción: Documentos que sintetizan la implementación del Programa y planifican el período siguiente, en la periodicidad que determine la SEREMI para el Barrio respectivo, recogiendo principalmente el avance de los proyectos</i></p> <p><i>El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el barrio.</i></p> <p><i>Verificador: Documento que da cuenta de cada uno de los informes de avance.</i></p>
	11.2	<p><i>Realizar dos grupos focales para la evaluación de procesos</i></p> <p><i>Descripción: Instrumento cualitativo. Consistente en una conversación dirigida con un grupo de vecinos representativos del barrio.</i></p> <p><i>El objetivo es reconocer y contrastar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos, a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</i></p> <p><i>Verificador: Resultados de los grupos focales sistematizados.</i></p>
Informe final de fase II	12.	<p><i>Elaborar informe final fase II</i></p> <p><i>Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase.</i></p> <p><i>El objetivo es aprobar la fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para la fase III.</i></p> <p><i>Verificador: Resolución que sanciona el informe final de Fase II y el acta de cumplimiento del contrato de barrio.</i></p>

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la Seremi entregará y se entenderá formar parte integrante del presente Convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta Fase II, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el Barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

1.4 Remplazase la cláusula duodécima, por la siguiente:

DUODÉCIMO: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la Fase I y Fase II, la SEREMI transferirá, con cargo a la asignación subtítulo 33, ítem 03, asignación 003, Programa Recuperación de Barrios, de la Ley de Presupuesto correspondiente al año 2022, y al año 2023, bajo la condición de que la Municipalidad se encuentre al día en los informes de avance de cualquier otro convenio de transferencia vigente con el sector:



El monto del contrato es de \$248.000.000.- (doscientos cuarenta y ocho mil millones de pesos), los que se transferirán de la siguiente manera:

1. \$52.000.000.- (cincuenta y dos millones de pesos), remesa correspondiente a la Fase I, que fue transferida en el mes de junio de 2022.-
2. \$98.000.000.- (noventa y ocho millones de pesos), remesa correspondiente a la Fase II, que se transferirá una vez se hay aprobado y firmado la presente modificación de convenio.
3. \$98.000.000.- (noventa y ocho millones de pesos), remesa correspondiente a la fase II, que se transferirá en el mes de marzo de 2024, sujeto a disponibilidad presupuestaria, y siempre que se haya cumplido con la entrega de los siguientes informes

- Informe de Firma de Contrato de Barrio
- Informe Final Fase 1.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la fase I y fase II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y Visación del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

- 2.- En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.
- 3.- El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.
- 4.- La personería de don Diego Rebolledo Flores, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, consta en el Decreto Supremo N° 43, (V. y U.), del 20 de octubre de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y la de don Patricio Ferreira Rivera, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de Alto Hospicio, consta en Decreto Alcaldicio N°2494 de fecha 29 de junio de 2021, por el cual asume sus funciones, cuyo texto no se inserta ni se reproduce por ser conocido por las partes.


PATRICIO FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


DIEGO REBOLLEDO FLORES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACA


